

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

PRIMERA COPIA

**QUE CELEBRAN LOS SEÑORES VICENTE AMABLE
AGUILAR OCHOA, BRAULIO DUMANI CALDERON
VILLEGAS, FRANCO BOLIVAR ELIZALDE
MONTALVAN, JOSE ANTOLIANO INFANTE, ITALO
ISRRAEL LANDACAY PILLACELA, HERNAN
MORALES SEVERINO, EDWIN MARTIN MERINO
VIVANCO, KLEBER RODRIGO SANCHEZ CUJILI,
CRUZ MANUEL SANTOS ALVAREZ, FRANCISCO
ALFONSO VALDIVIESO SALAZAR.-**

PROTOCOLO:2016

CUANTIA: \$1.000,00

FECHA: 12 DE ENERO DEL 2016



Factura: 001-001-000002291



20160707002P00065

NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON HUAQUILLAS
 EXTRACTO

Escrifura N°:		20160707002P00065					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE ENERO DEL 2016, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703054619	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALDERON VILLEGAS BRAULIO DUMANI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703516468	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ELIZALDE MONTALVAN FRANCO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701659765	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	INFANTE JOSE ANTOLIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701352213	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LANDACAY PILLACELA ITALO ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702642554	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MERINO VIVANCO EDWIN MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103946644	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES SEVERINO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701955452	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ CUJILI KLEBER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702797671	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTOS ALVAREZ CRUZ MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103714810	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VALDIVIESO SALAZAR FRANCISCO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702240235	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		HUAQUILLAS			HUAQUILLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					



NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO



1 **VILLEGAS**, ecuatoriano, comerciante, de estado civil
2 Casado, **FRANCO BOLIVAR ELIZALDE**
3 **MONTALVAN**, ecuatoriano, comerciante, de estado civil
4 Casado, **JOSE ANTOLIANO INFANTE**, ecuatoriano,
5 comerciante, de estado civil Soltero, **ITALO ISRAEL**
6 **LANDACAY PILLACELA**, ecuatoriano, comerciante,
7 de estado civil Casado, **HERNAN MORALES**
8 **SEVERINO**, ecuatoriano, comerciante, de estado civil
9 Soltero, **EDWIN MARTIN MERINO VIVANCO**,
10 ecuatoriano, comerciante, de estado civil Casado,
11 **KLEBER RODRIGO SANCHEZ CUJILI**,
12 ecuatoriano, comerciante, de estado civil Casado, **CRUZ**
13 **MANUEL SANTOS ALVAREZ**, ecuatoriano,
14 comerciante, de estado civil Soltero, **FRANCISCO**
15 **ALFONSO VALDIVIESO SALAZAR**, ecuatoriano,
16 comerciante, de estado civil Casado, mayor de edad,
17 capaz legalmente, domiciliados en la Ciudad de
18 Huaquillas; y, a quienes de conocerlos
19 personalmente, en este acto, en virtud de haberme
20 presentado sus cédulas de ciudadanía, las mismas
21 que he devuelto, **Doy fe.**- Bien instruido del objeto
22 y resultados de la presente Escritura Pública de
23 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, para que los
24 autorice, me entrega la minuta que copiada
25 textualmente dice:-----
26 **SEÑOR NOTARIO:**-----
27 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
28 sírvase insertar una **CONSTITUCION DE**




Dr. Oswaldo Peña Montalvan
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 **COMPañIA** contenida en las siguientes
2 cláusulas: -----
3 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparecen por su
4 amplia y entera voluntad a la celebración del presente
5 instrumento las siguientes personas: **AGUILAR OCHOA**
6 **VICENTE AMABLE**, con cédula de ciudadanía
7 **0703054619**, ecuatoriano, Abogado, de estado civil Casado
8 2.- **CALDERON VILLEGAS BRAULIO DUMANI**, con
9 cédula de ciudadanía cero siete cero tres cinco uno seis
10 cuatro seis guion ocho **070351646-8**, ecuatoriano,
11 comerciante, de estado civil Casado 3.- **ELIZALDE**
12 **MONTALVAN FRANCO BOLIVAR**, con cédula de
13 ciudadanía cero siete cero uno seis cinco nueve siete seis
14 guion cinco **070165976-5**, ecuatoriano, empleado, de estado
15 civil Casado 4.- **INFANTE JOSE ANTOLIANO**, con
16 cédula de ciudadanía cero siete cero uno tres cinco dos dos
17 uno guion tres **070135221-3**, ecuatoriano, comerciante, de
18 estado civil Soltero 5.- **LANDACAY PILLACELA**
19 **ITALO ISRAEL**, con cédula de ciudadanía cero siete cero
20 dos seis cuatro dos cinco cinco guion cuatro **070264255-4**,
21 ecuatoriano, chofer profesional, de estado civil Casado 6.-
22 **MORALES SEVERINO HERNAN**, con cédula de
23 ciudadanía cero siete cero uno nueve cinco cinco cuatro
24 cinco guion dos **070195545-2**, ecuatoriano, comerciante, de
25 estado civil Soltero 7.- **MERINO VIVANCO EDWIN**
26 **MARTIN**, con cédula de ciudadanía cero uno cero tres
27 nueve cuatro seis seis cuatro guion cuatro **010394664-4**,
28 ecuatoriano, comerciante, de estado civil Casado, 8.-

1 **SANCHEZ CUJILI KLEBER RODRIGO**, con cédula de
2 ciudadanía cero siete cero dos siete nueve siete seis siete
3 guion uno **070279767-1**, ecuatoriano, bachiller, de estado
4 civil Casado 9.- **SANTOS ALVAREZ CRUZ MANUEL**,
5 con cédula de ciudadanía uno uno cero tres siete uno cuatro
6 ocho guion cero **110371481-0**, ecuatoriano, agricultor, de
7 estado civil Soltero 10.- **VALDIVIESO SALAZAR**
8 **FRANCISCO ALFONSO**, con cédula de ciudadanía cero
9 siete cero dos dos cero dos tres guion cinco **07022023-5**,
10 ecuatoriano, mecanico, de estado civil Casado; legalmente
11 capaces para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:**
12 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los
13 comparecientes declaran bajo juramento sobre la veracidad
14 del contenido del presente contrato de compañía, cuales
15 libres, voluntariamente y con pleno conocimiento han
16 pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que
17 pudieren generar, como en efecto constituyen la compañía
18 de transporte Mixto **TRANFRONTER S.A.** la misma que
19 se registrá por las leyes Ecuatorianas; de manera especial por
20 la Ley de Compañías, su Reglamento; y su Estatuto Social.
21 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**
22 **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO,**
23 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-**
24 Artículo 1.- **NOMBRE.-** La Compañía se denominará
25 **TRANFRONTER S.A.-** Artículo 2.- **DOMICILIO.-** El
26 domicilio de la Compañía será el cantón Huaquillas en la
27 provincia de El Oro, pudiendo abrir sucursales dentro del
28 territorio nacional, con las autorizaciones correspondientes,




Dr. Oswaldo Peña Morochoc
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 Artículo 3.- **OBJETO SOCIAL.-** La compañía
2 **TRANFRONTER S.A.** se dedicará exclusivamente al
3 transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las
4 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
5 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
6 disposiciones que emitan los Organismos competentes en
7 esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía
8 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
9 permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social; 4.-
10 **PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración de esta
11 sociedad es de noventa años, que se contarán a partir de la
12 fecha de inscripción de la Escritura en el Registro de la
13 Propiedad y Mercantil del Cantón Huaquillas; pero podrá
14 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
15 duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas
16 en la forma prevista en el presente estatuto. **CAPITULO**
17 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, Y DE**
18 **RESPONSABILIDAD.-** Artículo 5.- **DEL CAPITAL.-** El
19 capital social de **TRANFRONTER S.A.-** Es de **MIL**
20 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMERICA (\$ 1.000,00)** dividido en **MIL (1.000,00)**
22 **acciones**, nominativas y ordinarias de **UN DOLAR DE**
23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Las
24 acciones estarán numeradas del **CERO UNO (01)** al **MIL**
25 **(1.000)** y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la
26 Compañía. Artículo 6.- **ACCIONES:** Si una acción o
27 certificado provisional se extraviase, deteriorarse o
28 destruyere, la compañía podrá anularla, previa publicación

1 efectuada por la compañía, por tres días consecutivos en
2 uno de los periódicos de mayor circulación en domicilio en
3 el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días
4 a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a
5 la anulación del título o certificado. Artículo 7
6 **RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS.-** Se
7 considera como accionistas de la Compañía a quienes
8 constan registrados como tales en el libro de acciones y
9 accionistas de la compañía. La responsabilidad de los
10 accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto
11 de sus acciones. Artículo 8.- **DERECHOS Y**
12 **COPROPIEDAD.-** Los accionistas tienen derecho a
13 impugnar las resoluciones de la junta general y demás
14 organismos de la compañía en los casos y en la forma
15 establecida en los Arts. 215 y 216, Cada acción es
16 indivisible y da derecho al accionista a Intervenir en las
17 Juntas Generales con voz y voto. Conferirán a sus legítimos
18 titulares, los derechos determinados en la Ley y en el
19 presente estatuto. El accionista puede renunciar a su
20 derecho a votar, en los términos del Art. 11 del Código
21 Civil. En los casos de copropiedad de acciones, los
22 copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a
23 tales acciones, previa a la designación de un procurador
24 común hecho por los interesados o un Juez competente.
25 Artículo 9.- **TRANSFERENCIAS.-** Las acciones de la
26 compañía serán libremente negociables y su transferencia se
27 debe efectuar mediante una nota de cesión constante en el
28 título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la




Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUACILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 trasfiera. El derecho de negociar las acciones y transferirlas
2 se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías, para el
3 registro de la transferencia será necesario que se comunique
4 mediante una nota escrita por parte del cedente y cesionario.

5 Artículo 10.- El permiso de operación y demás títulos
6 habilitantes que reciba la compañía para la prestación del
7 servicio de transporte mixto, serán autorizados por la
8 agencia nacional de tránsito, y no constituyen títulos de pro

9 piedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por
10 medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en
11 parte propiedad de la operadora. Artículo 11.- **AUMENTO**

12 **DE CAPITAL.**-El capital de la compañía
13 **TRANFRONTER S.A.** podrá ser aumentado en cualquier

14 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas,
15 por los medios y en la forma establecida en la Ley de

16 Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en
17 la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las

18 que tuviere pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

19 Artículo 12.- **LIBRO DE ACCIONES.**- La Compañía
20 llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se

21 registran las transferencias de las acciones, la constitución
22 de derechos reales, y las demás acciones. La propiedad de

23 las acciones, se probará con la primera inscripción en el
24 libro de acciones y accionistas. **CAPITULO TERCERO:**

25 **EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,**
26 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.**

27 Artículo 13.- **EJERCICIO ECONÓMICO.**- El Ejercicio
28 económico será anual y terminará el 31 de Diciembre de



1 cada año, al final de cada ejercicio y dentro de los tres
2 primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a
3 consideración de la Junta General de Accionistas, el Balance
4 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la
5 Fórmula de Distribución de Beneficios y demás informes
6 necesarios. El Comisario igualmente presentará sus
7 informes durante los quince días anteriores a las sesiones de
8 Junta; tales Balances e Informes podrán ser examinados por
9 los accionistas en las oficinas de la Compañía; Artículo 14.-

10 **UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de
11 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que
12 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
13 utilidades liquidas se agregará el porcentaje de ley para
14 constituir las reservas.-----

15 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO,**

16 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION.-** Artículo

17 15.- **GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** Todos los
18 accionistas pueden Integrar los órganos de administración o
19 de fiscalización de la compañía y serán elegidos en la forma
20 prescrita por la ley y el presente estatuto. La compañía
21 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y:
22 administrada a través del Gerente y Presidente en su orden,
23 de acuerdo a los términos que se indican en el presente
24 Estatuto y en la Ley. **SECCION PRIMERA: DE LA**

25 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** Artículo 16.-

26 La Junta General de Accionistas es el organismo supremo
27 de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año,
28 dentro de los tres primeros meses posteriores a la


Dr. Oswaldo Peña Morochic
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUACILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 finalización del ejercicio económico y extraordinariamente,
2 las veces que fuera convocada para tratar asuntos
3 puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada
4 por los accionistas legalmente convocados y reunidos.
5 Artículo 17.- **CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Junta
6 General de Accionistas lo hará el presidente de la compañía,
7 mediante comunicación por la prensa, en uno de los
8 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
9 Compañía, por esquila personal y por correos electrónicos
10 de los accionistas, cuando menos con ocho días de
11 anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos
12 a tratarse. Igualmente convocará a la Junta General, a
13 pedido de los accionistas que representen por lo menos el 25
14 por ciento del capital, para tratar los puntos que se indiquen
15 en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley
16 de Compañías. Artículo 18.- **REPRESENTACION DE**
17 **LOS ACCIONISTAS.**- Las Juntas Generales de
18 Accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el
19 domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán
20 concurrir a la Junta personalmente o mediante poder
21 otorgado a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta
22 poder, para cada Junta, el poder a un tercero será otorgado
23 necesariamente ante Notario público. No podrán ser
24 representantes de los Accionistas, los Administradores y
25 Comisarios de la compañía. Artículo 19.- **QUORUM.**- Para
26 que se instale válidamente la Junta General de Accionistas
27 en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo
28 menos la mitad del capital social pagado. Si no hubiere este

©

1 quórum, habrá una segunda convocatoria mediando cuando
2 más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y
3 la Junta General se instalará con el número de accionistas
4 presentes o que concurran, cualquiera sea el capital pagado
5 que representen, particular que se expresará en la
6 convocatoria. Artículo 20.- **DE LA PRESIDENCIA.**- El
7 Presidente presidirá la Junta General de Accionistas. A falta
8 del Presidente, actuará la persona elegida en cada caso por
9 los presentes en Junta. Actuará como Secretario el Gerente
10 de la Compañía y a falta de este, la Junta nombrará un
11 secretario Ad-hoc de entre los asistentes. Artículo 21.-
12 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
13 **GENERAL.**- La Junta General de Accionistas de la
14 Compañía **TRANFRONTER S.A.** legalmente convocada y
15 reunida, es el órgano supremo de la Compañía y, en
16 consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los
17 asuntos relacionados con los negocios sociales, así como
18 con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren
19 atribuidos a otros órganos de la compañía; siendo de su
20 competencia lo siguiente: **a)** Nombrar y remover al
21 presidente y al gerente de la Compañía; **b)** Conocer y
22 resolver todos los informes que presente el Presidente,
23 Gerente, Comisario y más órganos de administración y
24 fiscalización de la compañía; **c)** Elegir uno o más
25 comisarios; **d)** Resolver sobre el aumento o disminución de
26 capital, prórroga del plazo de duración, disolución
27 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y de más
28 reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de




Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 Compañías; e) Fijar remuneraciones que percibirán el
2 Presidente, el Gerente y el Comisario; f) Resolver acerca de
3 la disolución y liquidación de la compañía, designar a los
4 Liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y
5 considerar las cuentas de liquidación; g) Autorizar al gerente
6 el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con
7 la Ley; h) Interpretar obligatoriamente este estatuto; i)
8 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
9 consideración y que no fuere atribución de otro organismo
10 de la compañía; y, j) Los demás que contemple la Ley y el
11 presente estatuto. Artículo 22.- Todos los acuerdos y
12 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
13 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
14 la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley, exigiere una
15 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
16 obligatorias para todos los accionistas. Artículo 23.- Al
17 terminarse la Junta General ordinaria o extraordinaria, se
18 concederá un receso para que el Gerente, como secretario
19 redacte el acta resumen de las resoluciones o acuerdos
20 tomados con el objeto de que dicha acta resumen, pueda ser
21 aprobada por la Junta General y tales acuerdos o
22 resoluciones entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
23 Actas de la Junta General serán firmadas por el presidente y
24 secretario o, por quienes hayan hecho las veces en la
25 reunión y se elaborarán de conformidad con la Ley. Artículo
26 24.- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria
27 pueda acordar válidamente el aumento o disminución del
28 capital social; la transformación, fusión, liquidación

④

1 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
2 el proceso de liquidación, la convalidación y en general,
3 cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella
4 la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria
5 bastará la representación la tercera parte del capital pagado.
6 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
7 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria,
8 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
9 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar
10 el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
11 constituirá con el número de accionistas presentes, para
12 resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
13 debiendo expresamente estos particulares constar en la
14 convocatoria que se haga. Artículo 25.- **JUNTA**
15 **GENERAL.-** La compañía **TRANFRONTER S.A.** podrá
16 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
17 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo
18 dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; esto es,
19 que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en
20 cualquier lugar, dentro del Territorio Nacional para tratar
21 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
22 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
23 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
24 celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente
25 convocada y válidamente constituida. **SECCION**
26 **SEGUNDA:** **DEL PRESIDENTE.-** Artículo 26.- El
27 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General
28 de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser




Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUANCABAMBA - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 reelegido, las veces que así lo decida la Junta General y
2 podrá tener la calidad de accionista o no. El Presidente
3 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.
4 **Artículo 27.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
5 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente
6 de la Compañía: **a)** Convocar y presidir las sesiones de la
7 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria; **b)** Legalizar
8 con su firma los certificados provisionales y las acciones; **c)**
9 Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de
10 los servidores de la misma e informar de estos particulares a
11 la Junta General de Accionistas; **d)** Velar por el
12 cumplimiento de objeto social de la compañía por aplicación
13 de las políticas de la entidad; **e)** Firmar el nombramiento de
14 Gerente y conferir copias del mismo debidamente
15 certificadas; **f)** Las demás señaladas en la Ley de
16 Compañías, el presente Estatuto y reglamento de la
17 Compañía y, las resoluciones de la Junta General de
18 Accionistas. **SECCION TERCERA: DEL GERENTE.**
19 **Artículo 28.- DEL GERENTE.-** El Gerente será elegido
20 por la Junta General de Accionistas para un período de dos
21 años. Pudiendo ser reelegido las veces que así lo decida la
22 Junta General y podrá tener la calidad de accionista o no,
23 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El
24 Gerente será el Representante Legal, Judicial y
25 Extrajudicial.- **Artículo 29.- ATRIBUCIONES Y**
26 **DEBERES DEL GERENTE.-** Son deberes y atribuciones
27 del gerente de la compañía: **a)** Representar legalmente a la
28 compañía, judicial y extrajudicialmente; **b)** Conducir la

1 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa
2 de la Compañía; **c)** Dirigir la gestión económica-financiera
3 de la compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en
4 marcha y cumplir las actividades de la compañía; **e)**
5 Realizar inversiones adquisiciones y negocios, sin necesidad
6 de firma conjunta con el presidente hasta un monto de cinco
7 remuneraciones unificadas del trabajador en general. **f)**
8 Realizar pagos por conceptos administrativos de la
9 Compañía; **g)** Realizar inversiones, adquisiciones y
10 negocios sin necesidad de firma conjunta con el presidente,
11 hasta un monto de cinco remuneraciones unificadas del
12 trabajador en general; **h)** Suscribir el nombramiento del
13 Presidente y conferir copias y certificaciones obre el mismo;
14 **i)** Inscribir su nombramiento con las razón de su aceptación
15 en el Registro de la Propiedad y Mercantil; **j)** Presentar
16 anualmente informe de labores ante la Junta General de
17 Accionistas; **k)** Conferir poderes especiales y generales de
18 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y la Ley; **l)** Nombrar
19 empleados y fijar sus remuneraciones; **m)** Cuidar que se
20 lleve conforme a la Ley, los libros de contabilidad, el de
21 acciones y accionistas y las Actas de la Junta General de
22 Accionistas; **n)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
23 Junta general de Accionistas; **o)** Presentar la Junta General
24 de Accionistas el Balance del estado de Pérdidas y
25 ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios,
26 dentro de los 60 días siguientes al cierre del ejercicio
27 económico; **p)** Legalizar con su firma los certificados
28 provisionales y las acciones y, **q)** Ejercer y cumplir las




Dr. Oswaldo Peña Morochto
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUACULLAS - EL DHO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la
2 Ley, este Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como los que
3 señala la Junta General de Accionistas. _____

4 **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y**

5 **CONTROL.- Artículo 30.- DEL COMISARIO.-** La Junta

6 General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un
7 Suplente, accionistas o no, quienes durarán dos años en sus
8 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo 31.-

9 Son atribuciones y deberes del comisario los que constan en la Ley,
10 en este Estatuto y en su Reglamento y los que determine la Junta

11 General de Accionistas. En general el comisario tiene derecho
12 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
13 sociales sin dependencia de la administración e interés de la
14 compañía. **CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y**

15 **LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.-** Artículo 32.- 

16 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La disolución y liquidación
17 de la compañía **TRANFRONTER S.A.** Se regirá por las
18 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente,

19 por lo establecido en la sección décimo primera de esta Ley, así
20 como en los Reglamentos, respecto a la disolución y liquidación de
21 compañías y lo previsto en este Estatuto, teniendo en cuenta para
22 estos casos la distribución del acervo social como derecho del

23 accionista . Artículo 33.- La compañía en todo lo relacionado con el
24 tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de
25 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos; y
26 las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de

27 Regulación y control del Transporte Terrestre y Tránsito y
28 Seguridad Vial. Artículo 34.- En todo lo no previsto en el presente

1 Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su
2 Reglamento, así como a lo que resuelva la Junta General de
3 Accionistas. Artículo 35.- **AUDITORIA.**- Sin perjuicio de la
4 fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá
5 contratar la Asesoría Contable o de Auditoría de cualquier
6 persona natural o Jurídica especializada, observando las
7 disposiciones legales sobre esta materia. Artículo 36.-
8 **AUDITORIA EXTERNA.**- Lo que se refiere a la Auditoría
9 externa se estará a lo que se dispone en la Ley. Artículo 37.-
10 La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
11 variación de servicio y más actividades de tránsito y
12 Transporte Terrestre lo efectuará la compañía previo
13 informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito,
14 además se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías
15 y su Reglamento, en las disposiciones legales y en las
16 normativas vigentes, así como a lo que resuelva la Junta
17 General de Accionistas. Artículo 38.- **INTEGRACION Y**
18 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas de la
19 compañía **TRANFRONTER S.A.** declaran bajo juramento
20 que el capital de la compañía es de **MIL DOLARES DE**
21 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual se
22 encuentra debidamente suscrito y se pagará en numerario de
23 la siguiente forma: **AGUILAR OCHOA VICENTE**
24 **AMABLE**, ha suscrito Ciento Cincuenta acciones
25 ordinarias y nominativas, de Un dólar de los estados Unidos
26 de América cada una y cancelará el cien por ciento de ellas;
27 2.- **CALDERON VILLEGAS BRAULIO DUMANI**, ha
28 suscrito Cien acciones ordinarias y nominativas, de Un




Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 dólar de los estados Unidos de América cada una y
2 cancelará el cien por ciento de ellas; 3.- **ELIZALDE**
3 **MONTALVAN FRANCO BOLIVAR**, ha suscrito Cien
4 acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los
5 estados Unidos de América cada una y cancelará el cien por
6 ciento de ellas; 4.- **INFANTE JOSE ANTOLIANO**, ha
7 suscrito Cien acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar
8 de los estados Unidos de América cada una y cancelará el
9 cien por ciento de ellas; 5.- **LANDACAY PILLACELA**
10 **ITALO ISRAEL**, ha suscrito Cien acciones ordinarias y
11 nominativas, de Un dólar de los estados Unidos de América
12 cada una y cancelará el cien por ciento de ellas; 6.-
13 **MORALES SEVERINO HERNAN**, ha suscrito Cincuenta
14 acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los (9)
15 estados Unidos de América cada una y cancelará el cien por
16 ciento de ellas; 7.- **MERINO VIVANCO EDWIN**
17 **MARTIN**, ha suscrito Cien acciones ordinarias y
18 nominativas, de Un dólar de los estados Unidos de América
19 cada una y cancelará el cien por ciento de ellas; 8.-
20 **SANCHEZ CUJILI KLEBER RODRIGO**, ha suscrito
21 Cien acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los
22 estados Unidos de América cada una y cancelará el cien por
23 ciento de ellas; 9.- **SANTOS ALVAREZ CRUZ**
24 **MANUEL**, ha suscrito Cien acciones ordinarias y
25 nominativas, de Un dólar de los estados Unidos de América
26 cada una y cancelará el cien por ciento de ellas; 10.-
27 **VALDIVIESO SALAZAR FRANCISCO ALFONSO**, ha
28 suscrito Cien acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar

1 de los estados Unidos de América cada una y cancelará el
2 cien por ciento de ellas; **DECLARACION**
3 **JURAMENTADA.-** Los accionistas **AGUILAR OCHOA**
4 **VICENTE AMABLE, CALDERON VILLEGAS**
5 **BRAULIO DUMANI, ELIZALDE MONTALVAN**
6 **FRANCO BOLIVAR, INFANTE JOSE ANTOLIANO,**
7 **LANDACAY PILLACELA ITALO ISRAEL,**
8 **MORALES SEVERINO HERNAN, MERINO**
9 **VIVANCO EDWIN MARTIN, SANCHEZ CUJILI**
10 **KLEBER RODRIGO, SANTOS ALVAREZ CRUZ**
11 **MANUEL, VALDIVIESO SALAZAR FRANCISCO**
12 **ALFONSO;** bajo juramento Declaran que los valores que
13 corresponden al capital social serán depositados, en la
14 cuenta bancaria de la compañía, la misma será abierta una
15 vez constituida, aprobada e inscrita en el Registro de la
16 Propiedad y Mercantil del domicilio principal de la
17 compañía y de igual manera los accionistas declaran bajo
18 juramento sobre la correcta integración del capital social,
19 conforme lo establecido en el artículo 147 de la Ley de
20 compañías. **DISPOSICIONES GENERALES: Primera.-**
21 En todo lo no previsto en el presente Estatuto, se estará a las
22 disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento, en
23 las disposiciones legales y en las normativas vigentes, así
24 como a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.
25 **Segunda.-** Si por efecto de la prestación de servicios,
26 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,
27 medio ambiente u otros establecidos por otros organismos,
28 deberán en forma previa cumplirlas. **Tercera.-** se nombra a




Dr. Oswaldo Peña Morochto
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 los señores SANCHEZ CUJILI KLEBER RODRIGO y
 2 LANDACAY PILLACELA ITALO ISRAEL como
 3 Presidente y Gerente respectivamente, el Gerente, será el
 4 representante legal de la compañía y durarán dos años en sus
 5 funciones, **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Facultase al
 6 Señor Abogado Vicente Amable Aguilar Ochoa Profesional
 7 del Derecho con Registro 07-2010-121 del Foro de
 8 Abogados del Consejo de la Judicatura para que pueda
 9 realizar todas las diligencias legales y administrativas
 10 dirigidas a la aprobación y registro de la Compañía. Como
 11 documentos habilitantes, la Reserva del Nombre dado por la
 12 Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador; la
 13 Resolución favorable de constitución, dada por la Agencia
 14 Nacional de Transito Delegación El Oro; agregue usted
 15 Señor Notario las demás cláusulas de estilo que miren la
 16 plena validez de este Instrumento Firma Ilegible. G
 17 **Abogado** Vicente Aguilar Ochoa, **ABOGADO,**
 18 Matricula N° 07-2013-112. **FORO DE**
 19 **ABOGADOS**.-----
 20 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
 21 que anexo que se incorpora queda elevada a
 22 escritura pública con todo el valor legal, y que, los
 23 comparecientes aceptan en toda y cada una de sus
 24 partes, minuta que está firmada por el **Abogado**
 25 Vicente Aguilar Ochoa, **ABOGADO,** Matricula N°
 26 07-2013-112.- Para la celebración de la presente
 27 escritura se observaron los preceptos y requisitos
 28 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al

1 compareciente por mí el Notario, se ratifican y
2 firman conmigo en unidad de acto quedando
3 incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo
4 cuanto **DOY FE**.-



5



6
7
8 **Sr. VICENTE AMABLE AGUILAR OCHOA**

9 C. C. No. 070305461-9

10 C.V.001-0163

11



12
13
14 **Sr. BRAULIO DUMANI CALDERON VILLEGAS**

15 C. C. No. 070351646-8

16 C.V.007-0091

17



18
19 **Sr. FRANCO BOLIVAR ELIZALDE**
20 **MONTALVAN**

21 C. C. No. 070165976-5

22 C.V.016-0145

23



24
25 **Sr. JOSE ANTOLIANO INFANTE**

26 C. C. No. 070135221-3

27 C.V.023-0062

28 ..CON

Dr. Oswaldo Peña Morochón
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUACULLAS - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2015 03:22 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7700207
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0703054619 AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANFRONTER S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/06/2016 03:22 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

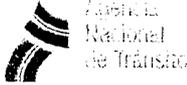
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

12

22/06/2015 11.13



RESOLUCIÓN No. 007-CJ-007-2015-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de El Oro con No. ANT-DPO-2015-2382, de 20 de julio de 2015, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **"TRANFRONTER S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"TRANFRONTER S.A."** con domicilio en el cantón Huaquillas, provincia de El Oro, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE	070305461-9
2	CALDERON VILLEGAS BRAULIO DUMANI	070351646-8
3	ELIZALDE MONTALVAN FRANCO BOLIVAR	070165976-5
4	INFANTE JOSE ANTOLIANO	070135221-3
5	LANDACAY PILLACELA ITALO ISRAEL	070264255-4
6	MERINO VIVANCO EDWIN MARTIN	110394664-4
7	MORALES SEVERINO HERNAN	070195545-2
8	SANCHEZ CUJILI KLEBER RODRIGO	070279767-1
9	SANTOS ALVAREZ CRUZ MANUEL	110371481-0
10	VALDIVIESO SALAZAR FRANCISCO ALFONSO	070224023-5

Que, el Economista Gary Vera Pinargote, Director Provincial de El Oro, remite a la Licenciada María Bravo Ramírez, Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el memorando No. ANT-DPO-2015-2715, de 20 de agosto de 2015, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 01-CJ-DT-UAO-2015, de 11 de agosto de 2015 y el Informe Jurídico No. 01-AJ-2015-ANT, de 17 de agosto de 2015, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"TRANFRONTER S.A."**

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-007-2015-ANT
"TRANFRONTER S.A."



11/01/2015
11/01/2015
11/01/2015

11/01/2015 9:15

05 ENE 2016



competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su objeto social."



Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "**TRANFRONTER S.A.**", que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Huaquillas, provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-007-2015-ANT
"TRANFRONTER S.A."



necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

- 6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

30 DIC 2015

Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA

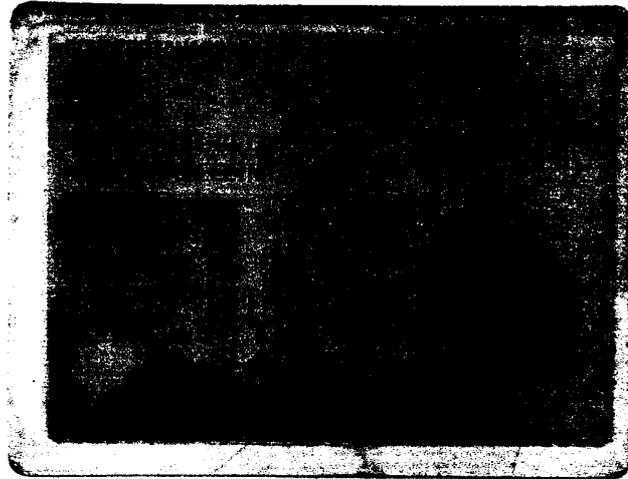
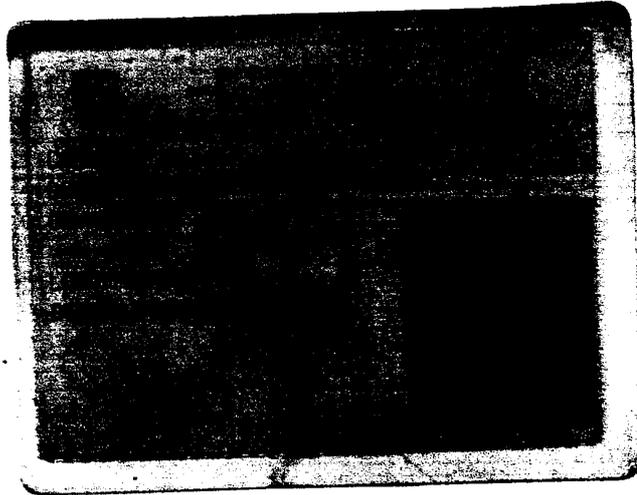


LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca N.





REPUBLICA DEL ECUADOR
CORRECCIÓN DE REGISTRO

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

007

007 - 0091 **0703816468**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CALDERÓN VILLEGAS BRAULIO DUMANI

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA HUAQUILLAS 2
HUAQUILLAS 2014

CANTÓN *[Signature]* 2014

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

16

Huaquillas: 12 ENE 2012

[Handwritten signature]

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ELIZALDE MONTALVAN FRANCO BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-12-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 AMITA JIMINETTE AGUILAR OCHOA

N. 070165976-5

INSTRUCCIÓN: SACAR LIBRATO: EMPLEADO: V0468442Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ELIZALDE SAMUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONTALVAN INESDOZA LIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: HUAQUILLAS 2014-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

FECHA DEL ORIGINAL: [Signature]

FECHA DEL ORIGINAL: [Signature]

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 12 ENE 2014

Dr. Oswaldo Peña Morocho
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

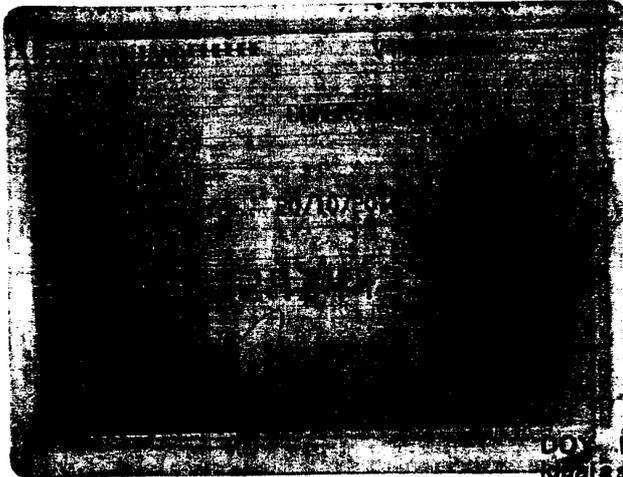
016
 016 - 0145
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0701659765
 CÉDULA
 ELIZALDE MONTALVAN FRANCO BOLIVAR

EL ORO
 PROVINCIA: HUAQUILLAS
 CANTÓN: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 HUAQUILLAS
 ZONA: 0

4) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DO. FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 12 ENE 2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

023
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0062 **0701992213**
NÚMERO DE CERTIFICADO CANTÓN
INFANTE JOSE ANTOLIANO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 6
PROVINCIA HUAQUILLAS
HUAQUILLAS PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

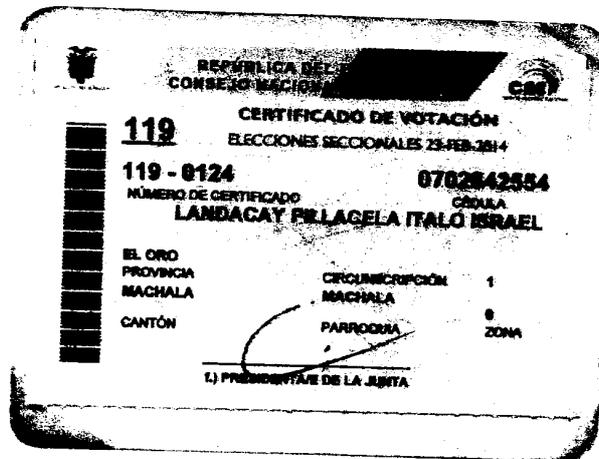
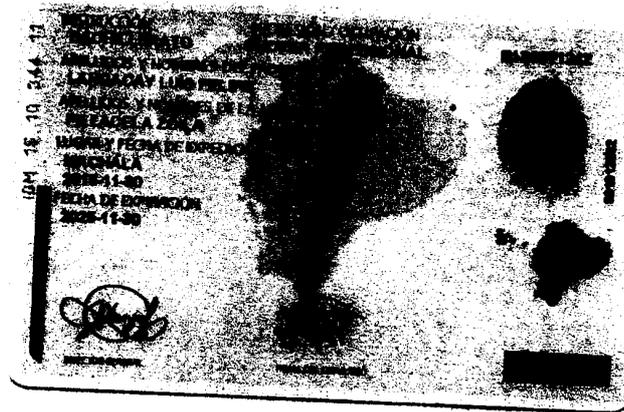


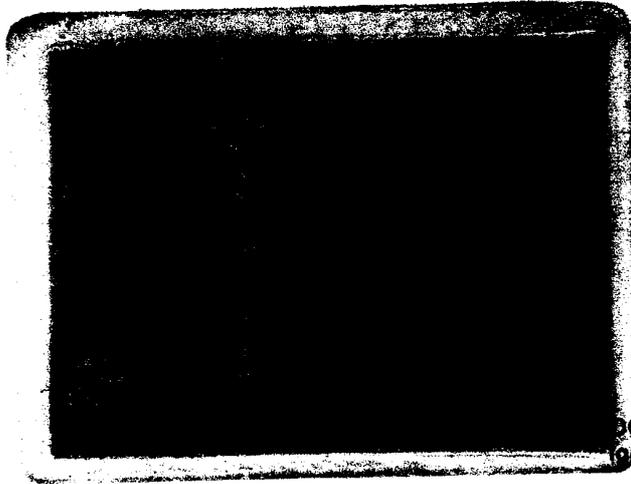
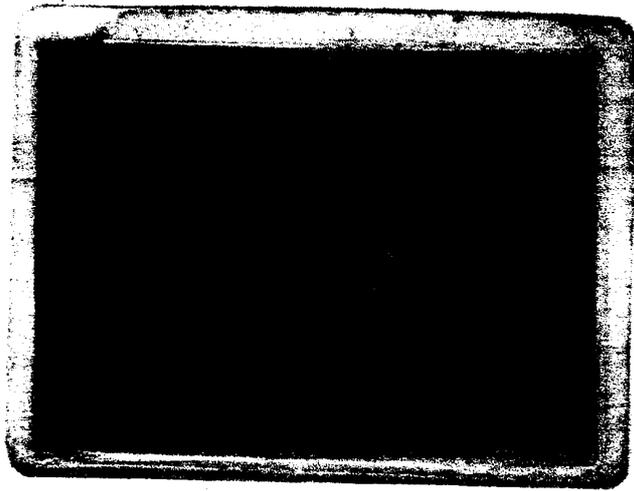
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 12 ENE 2013



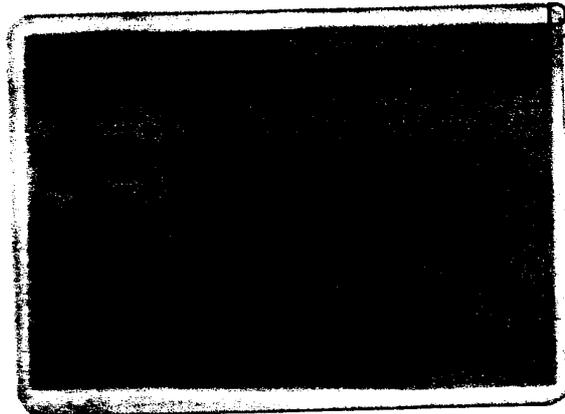
Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



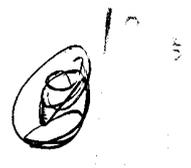


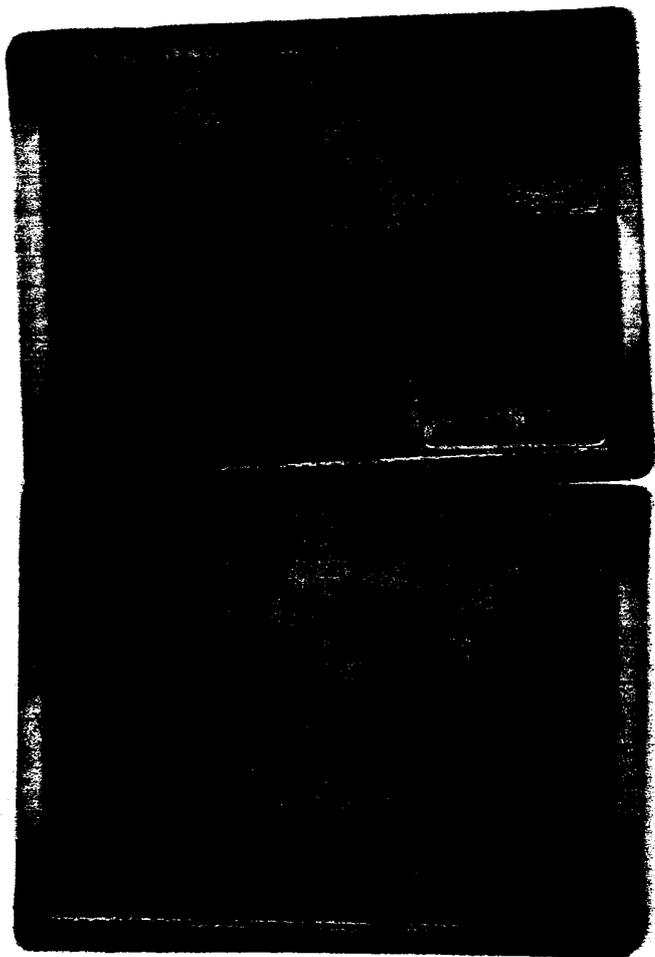
BOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 12 ENE 2016



Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2010

001 - 0123 **070300462**

NÚMERO DE CERTIFICADO

MORALES SEVERINO FERRER

LOJA
PROVINCIA
ZAPOTILLO CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN BOLASQUEÑA

José
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Handwritten signature)

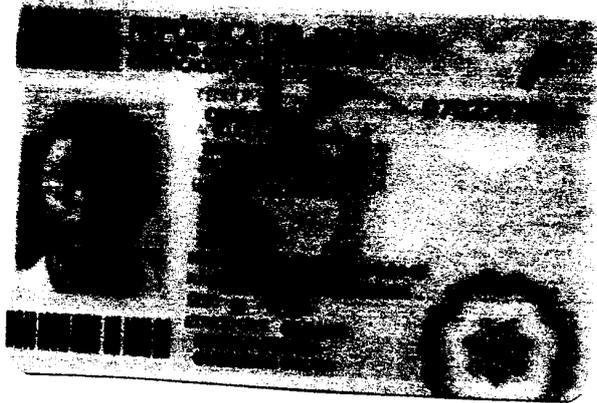
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

21

Huaquillas: 12 ENE 2010

(Handwritten signature)

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 12 ENE 2010





DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 12 ENE 2010



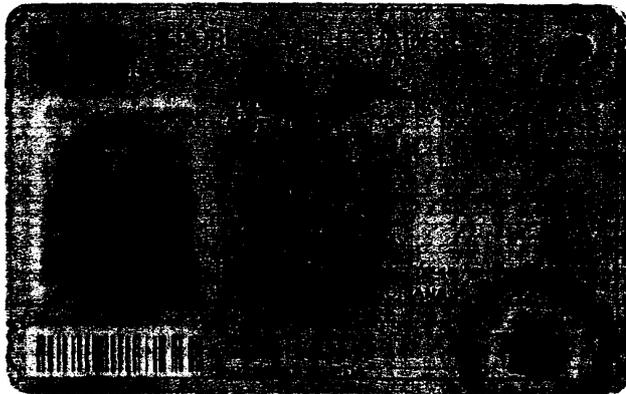
Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 **1103714810**
MÚNICO DE CANTÓN CÉLLULA
SANTOS ALVAREZ CRUZ MANUEL

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CATAMAYO	
CANTÓN	PAMBOSCA	1
		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.



Huaquillas: 12 ENE 2016

Dr. Oswaldo Peña Moracho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048

048-0221 **0702240235**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VALDIVIESO SALAZAR FRANCISCO
ALFONSO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	0
HUAQUILLAS	ZONA	0
CANTÓN	PARROQUIA	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Peña
Morocho.

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

1 ..TINUAN FIRMAS

2

3

4

5

6

Sr. ITALO ISRAEL LANDACAY PILLACELA

7

C. C. No. 070264255-4

8

C.V.119-0124

9

10

11

12

Sr. EDWIN MARTIN MERINO VIVANCO

13

C. C. No. 110394664-4

14

C.V.002-0137

15

16

17

18

Sr. HERNAN MORALES SEVERINO

19

C. C. No. 070195545-2

20

C.V.001-0123

21

22

23

24

25

Sr. KLEBER RODRIGO SANCHEZ CUJILI

26

C. C. No. 070279767-1

27

C.V.002-0085

28

..CON

1 ..TINUAN FIRMAS

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Manuel Santos Alvarez

Sr. **CRUZ MANUEL SANTOS ALVAREZ**

C. C. No. 110371481-0
C.V.027-0206



Francisco Alfonso Valdivieso

Sr. **FRANCISCO ALFONSO VALDIVIESO SALAZAR**

C. C. No. 070224023-5
C.V.048-0221



OS

Dr. OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO
NOTARIO PÚBLICO

----- Se otorgó ante mí y en mi Protocolo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en xerocopias, igual a su original, rubricadas por mí el notario que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.

OS

OS





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo/072 995 772

E-MAIL: rppmh@hotmail.com

Número de Repertorio: 5

Fecha de Repertorio: 15-ene-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha quince de enero de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 1 en las fojas 1 a 2 del Tomo 1 celebrado entre: ([INFANTE JOSE ANTONIANO en calidad de ACCIONISTA], [ELIZALDE MONTALVAN FRANCO BOLIVAR en calidad de ACCIONISTA], [MORALES SEVERINO HERNAN en calidad de ACCIONISTA], [VALDIVIESO SALAZAR FRANCISCO ALFONSO en calidad de ACCIONISTA], [LANDACAY PILLACELA ITALO ISRAEL en calidad de ACCIONISTA], [SANCHEZ CUJILI KLEBER RODRIGO en calidad de ACCIONISTA], [AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE en calidad de ACCIONISTA], [CALDERON VILLEGAS BRAULIO DUMANI en calidad de ACCIONISTA], [SANTOS ALVAREZ CRUZ MANUEL en calidad de ACCIONISTA], [MERINO VIVANCO EDWIN MARTIN en calidad de ACCIONISTA], [TRANFRONTER S. A. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TRANFRONTER S.A.		109	Constitución de Compañía

Huaquillas, viernes 15 de enero de 2.016

Impreso a las: 9:06:35

Elaborado por: Deibi Granda



***2016300000525**

Dr. Walter Calva Balcazar

5* REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E) A



MEMORANDO No. SCV.IRM.UJ.2016.32

PARA: Ab. Carlos Murrieta Mora
Intendente de Compañías de Machala

DE: Ab. Gabriela Briones Celi
Especialista Jurídico Regional 1

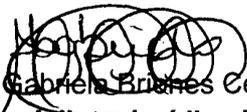
ASUNTO: Ingreso en base de datos Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la
COMPAÑÍA TRANSFRONTER S.A.

FECHA: 13 de febrero de 2016

En virtud de que la Compañía en referencia ha subsanado las observaciones realizadas mediante Oficio Nro. SCVS. IRM.UJ.2016.33 00157 de fecha febrero 03 de 2016, al remitir testimonio de Escritura Pública de Constitución, el cual conforme a revisión cumple con la normativa legal.

En tal virtud, me permito solicitarle disponga al área de Registro de Sociedades el ingreso de la mencionada, a la base de datos institucional.

Atentamente,


Ab. Gabriela Briones Celi
Especialista Jurídica Regional 1

FE DE RECEPCIÓN:

.....
Ab. Carlos Murrieta Mora
Intendente de Compañías de Machala

Exp. 706308
T. 113-0/ 263-0
Adjuntos: Expedientillo

15 FEB 2016
RB
9:58